



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

11174 !

Artículo-1º:-Créase la Unidad Sanitaria de Atención Médica Permanente LUIS A. MASPERO, que funcionará en el inmueble sito en la calle Máspero 35/51/69/75/81, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.

Artículo-2º:-La Unidad Sanitaria creada por el Artículo 1º dependerá orgánicamente y funcionalmente del Departamento Medicina Asistencial, Dirección General de Atención Médica, Secretaría de Salud del Municipio de Lanús.

Artículo-3º:-Créase a los fines del funcionamiento de la Unidad Sanitaria prevista el cargo de Director Médico, Categoría 104 (70), Director U.S. Int. Grado Hospital, el cual será considerado en la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01.

Artículo-4º:-Créase a los fines del funcionamiento de la Unidad Sanitaria prevista, un cargo de Administrador de Unidad Sanitaria, Categoría 34, el cual será considerado en la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01.

Artículo-5º:-La Unidad contará con Servicios de Guardia, Clínica Médica, Pediatría y Enfermería, entre otros, infraestructura edilicia y de Personal de Servicio y Maestranza necesario para su correcto funcionamiento, quedando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación pertinente.

Artículo-6º:-Dispónese la instalación de una UNIDAD DE GESTION Y PARTICIPACION en el inmueble descripto en el Artículo 1º, la cual recepcionará en una primera etapa, las inquietudes y solicitudes planteadas por la comunidad de Remedios de Escalada, sin perjuicio de su ampliación posterior a otros servicios y prestaciones, autorizándose al Departamento Ejecutivo a reglamentar su funcionamiento y el/las áreas de la cual dependerá administrativamente.

Artículo-7º:-Créase un cargo Categoría 226, a los fines de coordinar la Unidad de Gestión y Participación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º.

Artículo-8º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y de cargos que resulten pertinentes.

Artículo-9º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de diciembre de 2011.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REDIGIDA POR DECRETO N°
FECHA 23 DIC 2011

2273



Registrada bajo el N°

11114

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO